

Finalización condición UAP y ALTEX

24/06/2022



El 30 de junio Finaliza la emergencia sanitaria y con ella pierden su vigencia los usuarios aduaneros como el Usuario Aduanero Permanente – UAP y los Usuarios Altamente Exportadores – ALTEX, así como sus beneficios y garantías

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 666 del 28 de abril de 2022 que prorrogó la emergencia sanitaria hasta el **30 de junio de 2022**, y teniendo en cuenta que los Usuarios Aduaneros Permanentes y Usuarios Altamente Exportadores conservarán su condición hasta dicha fecha en razón a la finalización de la emergencia sanitaria, es importante mencionar que la DIAN les permitirá presentar la declaración consolidada de pagos dentro de los cinco (5) primeros días del mes de julio de 2022.

Así mismo, es preciso señalar que, todas las declaraciones de importación presentadas desde el 1 de julio de 2022 se deberán tramitar como importador ordinario sujetándose a los requisitos definidos para dicho trámite, que incluye la presentación y aceptación, pago y levante.

De otra parte, los Usuarios Aduaneros Permanentes y Usuarios Altamente Exportadores que tienen operaciones aduaneras vigentes amparadas con la garantía global presentada como UAP o ALTEX, y que no cuenten con la calidad de Operador Económico Autorizado- OEA o de Usuario Aduanero con Tramite Simplificado, deberán constituir garantías específicas por el término de la vigencia que le resta a cada modalidad u operación aduanera en particular, teniendo en cuenta que la premisa de la garantía es completar la cobertura de la duración del régimen correspondiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 1165 de 2019 que establece que las garantías se mantendrán vigentes mientras dure el objeto asegurable.